UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
Resolución No. CADM-R-01-2005

El CONSEJO ADMINISTRATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley 17 de 1984, en su artículo No. 20, dispone que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos Administrativos, Económicos, Financieros y Patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que a la fecha 01 de enero de 2005, la Universidad Tecnológica de Panamá mantiene saldos disponibles en sus cuentas bancarias, por el orden de **B/. 1,434,109.23 (un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento nueve con 23/100)**.

TERCERO: Que es de suma importancia para esta Institución el desarrollo de una serie de Proyectos de Inversión tanto en el Campus Central, Dr. Víctor Levi Sasso, como en los Centros Regionales Universitarios.

CUARTO: Que la Ley No. 54 del 21 de Noviembre de 2004 por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal del año 2005, establece en.su artículo 213:

"Los Créditos Adicionales que se generen en las instituciones públicas se solicitarán al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, acompañados de una justificación que permita a este Ministerio realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. En el caso de las entidades del Sector Descentralizado, se deberá incluir la resolución de aprobación de la respectiva Junta Directiva...".

QUINTO: Que son atribuciones del Consejo Administrativo, entre otras: **"Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá".**

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de un Crédito Adicional al Presupuesto de Inversiones de la Universidad Tecnológica de Panamá, para la Vigencia Fiscal 2005, hasta por la suma de **B/. 1,434,109.23 (un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento nueve con 23/100)**, para fortalecer el Presupuesto de Inversiones y desarrollar proyectos de construcciones educativas y equipamiento en el Campus Central, Dr. Víctor Levi Sasso y en los Centros Regionales Universitarios.

SEGUNDO: Autorizar, al Ing. Salvador A. Rodríguez G., con cédula de identidad personal No. 4-113-500, Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que tramite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la solicitud de este crédito adicional y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los trámites antes descritos.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil cinco (2005).

ING. SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

LIC. JEREMIAS HERRERA
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO Y
SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

Aprobada por el Consejo Administrativo en Sesión Extraordinaria No. 01-2005 realizada el cuatro (4) de febrero de dos mil cinco (2005).